

Municipio: Seo de Urgel. Localidad: Seo de Urgel.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en Santa Magdalena, sin número, que contará con 31 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Vilanova de la Barca. Localidad: Vilanova de la Barca.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en calle Mayor, 1, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica:

26835 *ORDEN de 19 de septiembre de 1978 por la que se aprueba el reconocimiento, clasificación e inscripción, con el carácter de cultural privada de financiación, de la «Fundación Díaz Cristóbal», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de las Fundaciones Culturales Privadas de la «Fundación Díaz Cristóbal», de Madrid, y

Resultando que por don José Díaz Cristóbal y doña Blanca González-Serrano Rives se procedió a constituir la «Fundación Díaz Cristóbal», de carácter cultural privado y naturaleza de financiación, los que al efecto otorgaron la correspondiente escritura pública comprensiva de la carta fundacional y Estatutos, que fue autorizada por el Notario de Madrid don Javier Gaspar Alfaro, con fecha 10 de diciembre de 1976;

Resultando que la Fundación tiene como objetivo el promover y fomentar la investigación científica sobre diabetes, mediante la creación y concesión del premio «Díaz Cristóbal», que se otorgará al mejor trabajo sobre el referido tema, publicado en cualquier revista científica del mundo;

Resultando que en la precitada escritura pública, que ha sido modificada por otra posterior de 27 de febrero de 1978 (en cuanto al contenido de los artículos 11, 13 y 14 de los Estatutos), se fija el domicilio de la Fundación en la calle de Sor Angela de la Cruz, 24, 3.º F; se determina su patrimonio inicial, constituido por un depósito bancario a nombre de la misma, por importe de 2.854.166 pesetas, en el Banco Central de Madrid, se encomienda su Patronato inicial a don Juan Díaz Cristóbal, que acepta expresamente el cargo y en suma se aborda todo lo concerniente al Patronato, su funcionamiento, régimen económico, determinación de beneficiarios y reglas para aplicar las rentas al objeto fundacional;

Resultando que a este expediente, que ha sido informado convenientemente por la Delegación Provincial del Ministerio de Madrid, se han unido además: el justificante bancario de hallarse depositado a nombre de la Institución, su capital inicial, una Memoria de la actividad a cumplir por la misma en su primer trienio y el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el primer año.

Vistos el vigente Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas de 21 de julio de 1972, el artículo 103, 4, del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas de concordante aplicación;

Considerando que, al dictado de lo previsto en el artículo 103, 4, del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas, es de la competencia del Ministerio de Educación y Ciencia el reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las Fundaciones de este carácter, cuya tutela le ha sido atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970;

Considerando que la carta fundacional y los Estatutos de la Institución, contenidos en la escritura pública de 10 de diciembre de 1976, con las modificaciones de los artículos 11, 13 y 14 de los Estatutos, llevada a efecto en la de fecha 27 de febrero de 1978, ambas autorizadas por el Notario de esta capital don Javier Gaspar Alfaro, reúnen los requisitos exigidos por el artículo 1.º del citado Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas de 21 de julio de 1972 y las especificaciones determinadas por los artículos 6.º y 7.º de su texto, por lo que es de estimar que la misma tiene el carácter de cultural privada, configurada como de financiación, ya que su objetivo es el de la concesión periódica de un premio al mejor trabajo científico publicado sobre diabetes (artículo 4.º, 2);

Considerando que el domicilio de la Fundación ha quedado establecido, su Patronato inicial y unipersonal atribuido a don Juan Díaz Cristóbal, constituido mediante la aceptación expresa que éste ha efectuado de su cargo, y debidamente depositado a su nombre su capital inicial, en el Banco Central (sub-

central número 1 de Madrid), integrado por la suma de 2.854.166 pesetas);

Considerando que de los demás documentos aportados se ha de estimar, una vez examinado su contenido, se han cumplido las previsiones del artículo 84 del Reglamento de 21 de julio de 1972, por cuanto se ha presentado una Memoria de la actividad de la Fundación en su primer trienio y el presupuesto correspondiente al primer año;

Considerando que, según dispone el artículo 44, en relación con el 39 del repetidamente invocado Reglamento, el Patronato de la Fundación viene obligado a redactar anualmente su presupuesto ordinario de ingresos y gastos, remitiendo a este Protectorado su oportuna liquidación, con el balance y Memoria de las actividades realizadas, estando igualmente obligado a dar suficiente publicidad de su objeto y actividades, conforme a lo determinado en el artículo 19;

Considerando que, establecido lo anteriormente expuesto, se pueden estimar cumplidos todos y cada uno de los requisitos y trámites reglamentarios para que, con el previo y obligado informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, que establece el artículo 86,1, del Reglamento de 21 de julio de 1972, pueda ser reconocida, clasificada e inscrita la meritada Fundación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Servicio de Fundaciones y la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación cultural privada de financiación, la denominada «Fundación Díaz Cristóbal», de Madrid, domiciliada en la calle de Sor Angela de la Cruz, número 24 que ha sido instituida por don José Díaz Cristóbal y doña Blanca González-Serrano Rives, mediante escrituras públicas, comprensivas de la carta fundacional y Estatutos, de fechas 10 de diciembre de 1976 y 27 de febrero de 1978, ambas autorizadas por el Notario don Javier Gaspar Alfaro.

Segundo.—Que se encomiende su representación y gobierno a su primer Patronato unipersonal, integrado en don Juan Díaz Cristóbal, que ha aceptado expresamente su cargo.

Tercero.—Que se apruebe la Memoria de actividades presentada y el presupuesto ordinario de ingresos y gastos redactado para el primer año.

Cuarto.—Que se consigne la obligación que incumbe al Patronato, conforme a los artículos 39 y 44 del Reglamento, de redactar anualmente el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la Fundación y de remitir a este Protectorado su oportuna liquidación, con el balance y la Memoria de las actividades realizadas, estando igualmente obligado a dar la suficiente publicidad de su objeto y actividades, según determina el artículo 19.

Lo digo a V. I. a sus efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

26836 *ORDEN de 23 de septiembre de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Baleares

Municipio: Alayor. Localidad: Alayor.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en avenida Montetoro, sin número, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente. Las unidades creadas funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Campos del Puerto. Localidad: Campos del Puerto.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en Escuelas, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local de nueva construcción y la Dirección con función docente.

Municipio: Formentera. Localidad: San Francisco Javier.—Ampliación del Colegio Nacional «San Francisco Javier», domiciliado en San Francisco Javier, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Manacor. Localidad: Porto Cristo.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en Carabelas, 44, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Mercadal. Localidad: San Cristóbal.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en calle 18 de Julio, 12, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionará en local adaptado en calle Miranda del Toro, sin número.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca.—Ampliación del Colegio Nacional «Infante Don Felipe», domiciliado en Capitán Ramonell Boix, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforma en mixta la unidad escolar de niños de Educación Especial que existía en el Centro.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Establiments.—Constitución del Colegio Nacional, domiciliado en camino de Sarriá, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local adaptado y se transforman en mixtas y se integran las cinco unidades escolares de niños de Educación General Básica y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece.

Municipio: San Antonio Abad. Localidad: San Antonio Abad. Ampliación del Colegio Nacional «San Antonio Abad», domiciliado en Vara del Rey, 34, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente. La unidad creada funcionará en un local provisional en Cervantes, sin número.

Municipio: San José. Localidad: San Jorge.—Constitución del Colegio Nacional, que funcionará en el nuevo edificio construido en carretera Aeropuerto y contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se integran y trasladan las seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica que componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece.

Municipio: San Juan Bautista. Localidad: San Juan Bautista. Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en carretera de Ibiza, 2, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: San Lorenzo des Cardassar. Localidad: San Lorenzo des Cardassar.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en Escuelas, 24, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local de nueva construcción.

Municipio: Santa Margarita. Localidad: Santa Margarita.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en calle Progreso, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en local adaptado en carretera de Artá.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—Ampliación del Colegio Nacional de Prácticas Masculino, domiciliado en avenida General Vigón, sin número, que contará con 11 unidades escolares de Educación General Básica de niños, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Miranda de Ebro. Localidad: Miranda de Ebro.—

Ampliación del Colegio Nacional «Las Matillas», que funcionará en edificio de nueva construcción en calle Los Pinos, sin número, y contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y la Dirección con función docente. Se autoriza el traslado de este Centro al nuevo edificio construido en la calle Los Pinos, sin número.

Municipio: Valle de Mena. Localidad: Villasana de Mena.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de las Altices», domiciliado en Villasana de Mena, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de Castellón

Municipio: Benicarló. Localidad: Benicarló.—Ampliación del Colegio Nacional «Jaime I», domiciliado en Partida de San Adorri, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Municipio: Burriana. Localidad: Burriana.—Se autoriza el traslado de dos unidades escolares del Colegio Nacional «Padre Villalonga», domiciliado en ronda Escalante, sin número, a los nuevos locales construidos. Este Centro cuenta con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en avenida de Valencia, 117, dependiente en régimen de Administración Especial de la Junta de Promoción Educativa de Protección de Menores, que contará con dos unidades escolares de niños de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños de Educación General Básica y se integran la unidad escolar de niños de Educación General Básica que existía, dependiente de esta Junta.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Ampliación del Colegio Nacional «Bernat Artola», domiciliado en General Abriat, sin número, polígono Rafalena, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Ampliación del Colegio Nacional «Ejército», domiciliado en Lepanto, 5, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Ampliación del Colegio Nacional «Maestro Canós», domiciliado en avenida Cernuda y Velasco, 39, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Ampliación del Colegio Nacional «Sebastián Elcano», domiciliado en Sebastián Elcano, barriada de El Grao, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Segorbe. Localidad: Segorbe.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Pintor Camarón», domiciliado en carretera de Castellón, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, se desdoblaron cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que pasan a integrarse en un Centro de Preescolar de nueva constitución y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas de Educación General Básica que quedan en el Centro. Se determina el ámbito de comarcalización de este Centro que abarcará en principio a las localidades de Chóvar, Municipio Chóvar; Azuébar, Municipio de Azuébar; Sot de Ferrer, Municipio de Sot de Ferrer; Geldo, Municipio Geldo; Castellón, Municipio Castellón; Almedijar, Municipio Almedijar; Peñalba, Municipio Segorbe; Vall de Almonacid, Municipio Vall de Almonacid; Algimia de Almonacid, Municipio Algimia de Almonacid; Matet, Municipio de

Matet; Gaibiel, Municipio de Gaibiel y Navajas, Municipio de Navajas. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades que se suprimen en otro apartado de esta Orden en Geldo, Sot de Ferrer y Castellnovo, así como a los de las unidades que puedan suprimirse en el futuro en los Municipios que abarca el ámbito de comarcalización de este Centro a partir del momento de la supresión de sus respectivas unidades escolares, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Se autoriza el traslado de todas las unidades al nuevo edificio construido.

Municipio: Soneja. Localidad: Soneja.—Ampliación de la Escuela graduada «San Miguel Arcángel», domiciliada en Colón, 2, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que formaban parte del Centro. Se autoriza el traslado de todas las unidades a los nuevos locales construidos.

Municipio: Vall de Uxó. Localidad: Vall de Uxó.—Modificación del Colegio Nacional «Recaredo Centelles», domiciliado en Estrella, 2, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; se suprimen una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Azpeitia. Localidad: Azpeitia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en Berdelari, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente. Se autoriza el traslado al nuevo edificio construido.

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «General Mola» domiciliado en paseo de Aldaconea, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial. Se autoriza el traslado de dicho Colegio sito en paseo de Duque de Mandas, al nuevo edificio en el paseo de Aldaconea, sin número.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Villimar.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas de Educación General Básica.

Municipio: Salas de Bureba. Localidad: Salas de Bureba.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: San Pedro Samuel. Localidad: San Pedro Samuel. Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Santa Cruz de Salceda. Localidad: Santa Cruz de Salceda.—Supresión de una unidad escolar de niñas de Educación General Básica de la Escuela graduada y transformación en mixta de otra unidad escolar de niñas que queda en la localidad.

Municipio: Valle Tobalina. Localidad: Santa María de Garoña.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Villalbina de Burgos. Localidad: Villalbina de Burgos.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica de la Escuela graduada, quedando otra unidad escolar mixta en la localidad.

Provincia de Castellón

Municipio: Castellnovo. Localidad: Castellnovo.—Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación General Básica en la Escuela graduada «Navarro Reverter», domiciliada en carretera de Segorbe, sin número, que quedará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transfor-

man en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación General Básica que quedan en el Centro. Estas supresiones son por comarcalización en Segorbe, reconociéndose a los Profesores propietarios definitivos el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Pintor Camarón», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Geldo. Localidad: Geldo.—Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación General Básica en la Escuela graduada, domiciliada en Proyecto, sin número, que quedará como Centro de Educación General Básica y Preescolar, con una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma en mixta la unidad escolar de niñas que quedaba en el Centro. Estas supresiones son por comarcalización en Segorbe, reconociéndose a los Profesores propietarios definitivos el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Pintor Camarón», de Segorbe, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Sot de Ferrer. Localidad: Sot de Ferrer.—Supresión de la unidad escolar de niños, por comarcalización en Segorbe, y transformación en mixta de la de niñas, quedando en la localidad una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio nacional comarcal «Pintor Camarón», de Segorbe, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Azpeitia. Localidad: Urrestilla.—Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, quedando existente una unidad escolar de niñas que se transforma en unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Régil. Localidad: Régil.—Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niños y se transforman en unidad escolar mixta de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas restantes existentes en el Centro.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependiente de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Castellón

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Se autoriza el traslado de cuatro unidades escolares del Colegio Nacional «Jaime I», domiciliado en Camino Viejo de Alcora, sin número, a los nuevos locales construidos. Este Centro cuenta con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente.

Municipio: Moncófar. Localidad: Moncófar.—Modificación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en San Román, sin número que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro. Se autoriza el traslado de cuatro unidades a los locales de nueva construcción.

Municipio: Nules. Localidad: Nules.—Se autoriza el traslado de dos unidades escolares del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en calle Santa Natalia, sin número, a los nuevos locales construidos. Este Centro cuenta con doce unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Municipio: Villavieja. Localidad: Villavieja.—Se autoriza el traslado de cuatro unidades escolares del Colegio Nacional «Juan XXIII» a los nuevos locales construidos en la Partida de Dulxainer. Este Centro cuenta con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.